

II Jornadas Nacionales

LINEAS DE RIBERA

Y RIESGO HIDRICO



# **“Ley N ° 1471 de Afectación al Dominio Público Provincial del Bañado la Estrella”**

**Poder Ejecutivo Dr. Gildo Insfran**



**Disertante: Diputada Provincial  
Dra. Sandra Moreno**

# LEY N ° 1471

Artículo 1º: Afectase al dominio público del Estado Provincial el Bañado La Estrella, en la extensión desde el ingreso de las aguas del río Pilcomayo en territorio Provincial hasta la ruta 24 y las márgenes establecidas por la crecidas máximas registradas conforme lo determine la autoridad de aplicación.

**Artículo 2º: Declárese reserva natural de utilidad pública las aguas y las tierras ocupadas por el Bañado la Estrella para la protección de los recursos hídricos en calidad y cantidad que garanticen la preservación del medio ambiente y la ejecución de planes de desarrollo sustentable para el hombre.**



# Decreto N ° 921/05: Art. 2 LIMITACIONES

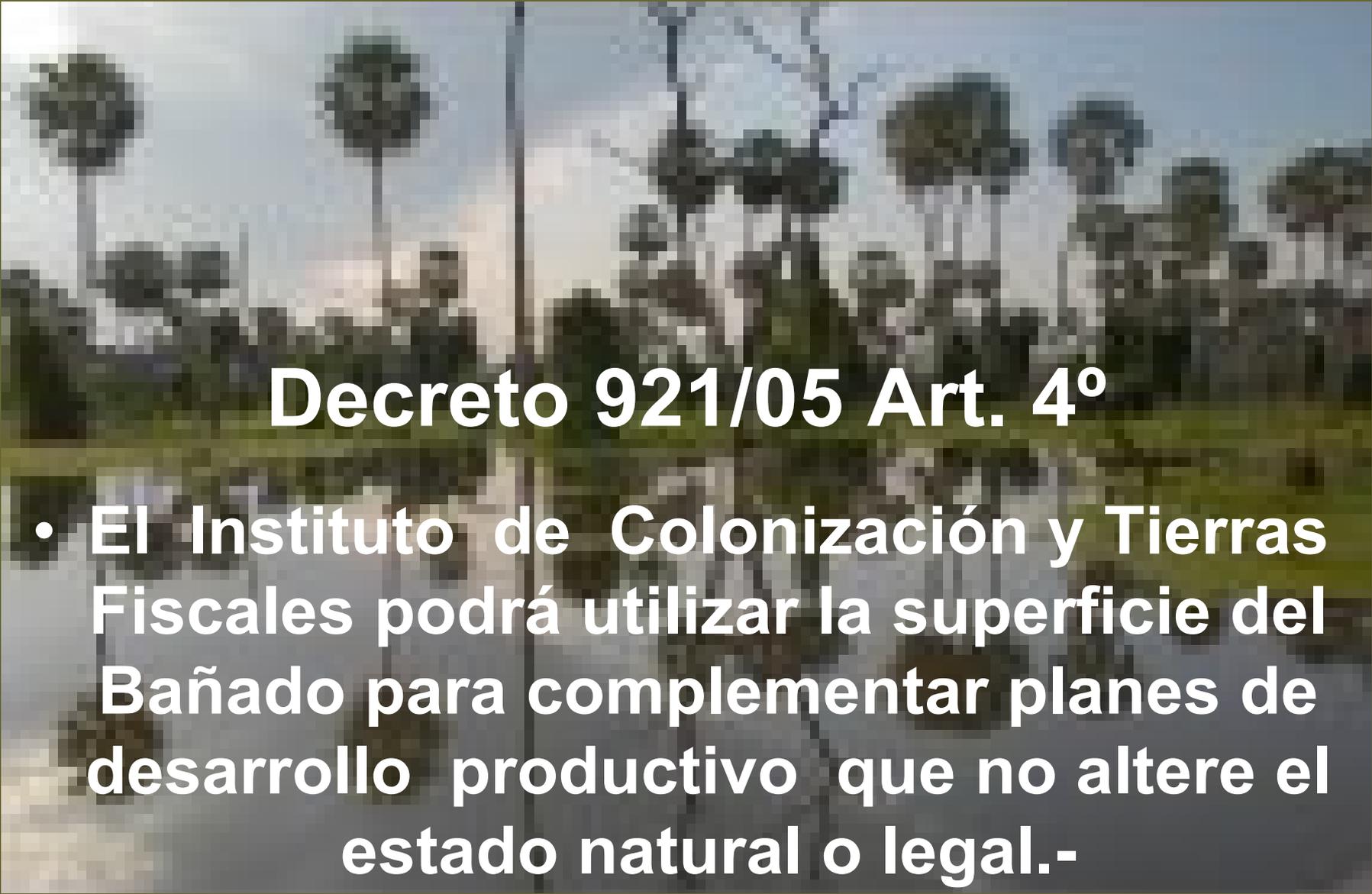
- Prohibición de la caza con excepción de la de subsistencia, con autorización de la Dirección de Fauna ley 1060.-
- Prohibición de la extracción forestal con excepción de las necesarias para los pobladores con autorización de la Dirección de Bosques ley 1060.-
- Obras de infraestructura según la Ley 1060 y en consulta con el organismo administrador.-
- La explotación turística debe ser autorizada.-

Artículo 3º: Prohíbese la adjudicación en venta de las tierras fiscales en la reserva natural del Bañado La Estrella.



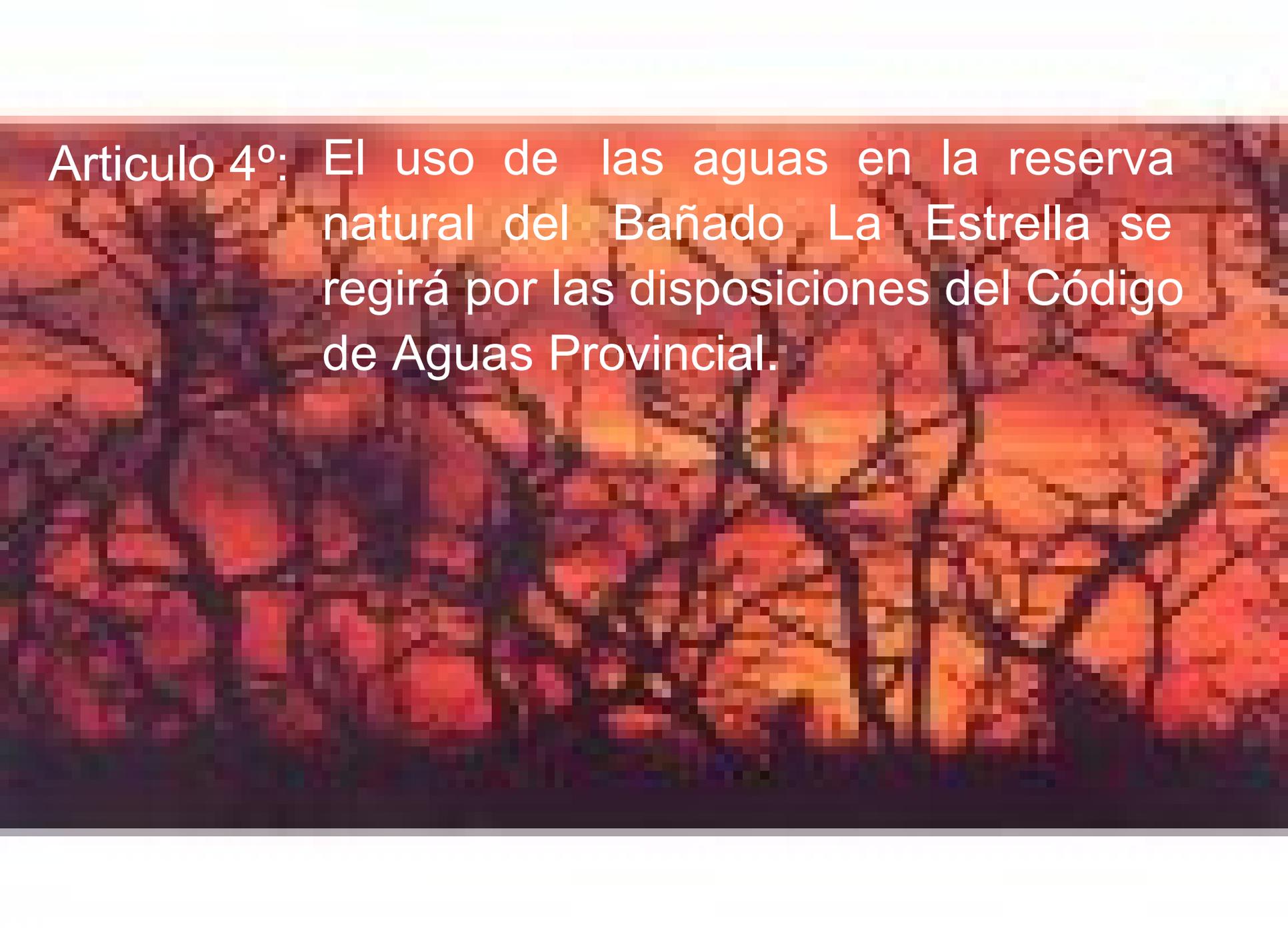
# DECRETO 921/05 ART. 3 GARANTIAS

- Los actuales ocupantes mantienen su condición con prioridad de uso.-
- Los predios con titulo de propiedad y las adjudicaciones en venta mantendrán su condición.-
- **Las propiedades comunitarias de pueblos aborígenes se rigen por la Constitución Nacional, Provincial y la ley 426.-**

A photograph of a tropical beach with palm trees and a cloudy sky. The image is slightly blurred and has a dark, semi-transparent overlay at the bottom where the text is located.

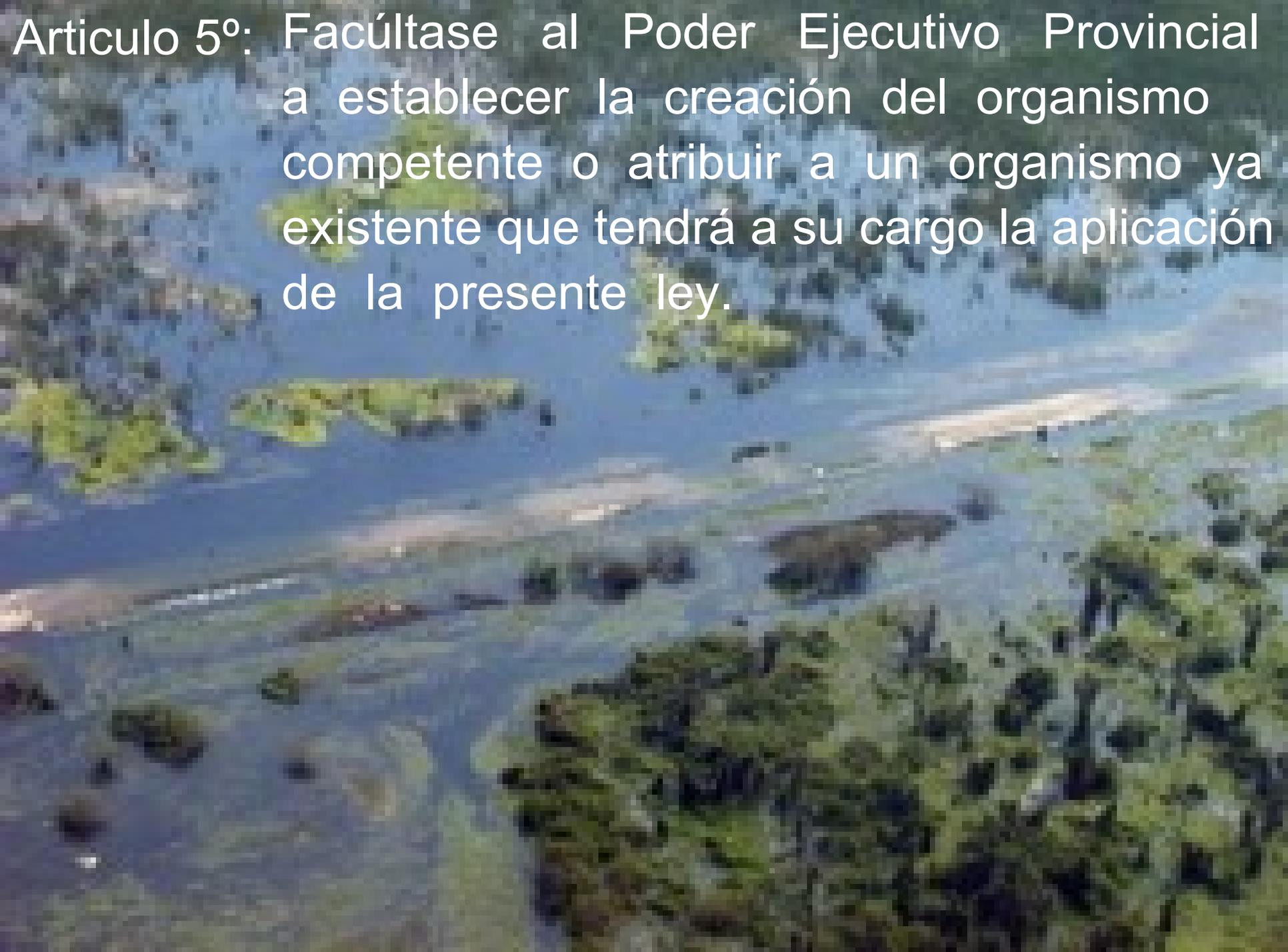
## **Decreto 921/05 Art. 4°**

- **El Instituto de Colonización y Tierras Fiscales podrá utilizar la superficie del Bañado para complementar planes de desarrollo productivo que no altere el estado natural o legal.-**



Artículo 4º: El uso de las aguas en la reserva natural del Bañado La Estrella se regirá por las disposiciones del Código de Aguas Provincial.

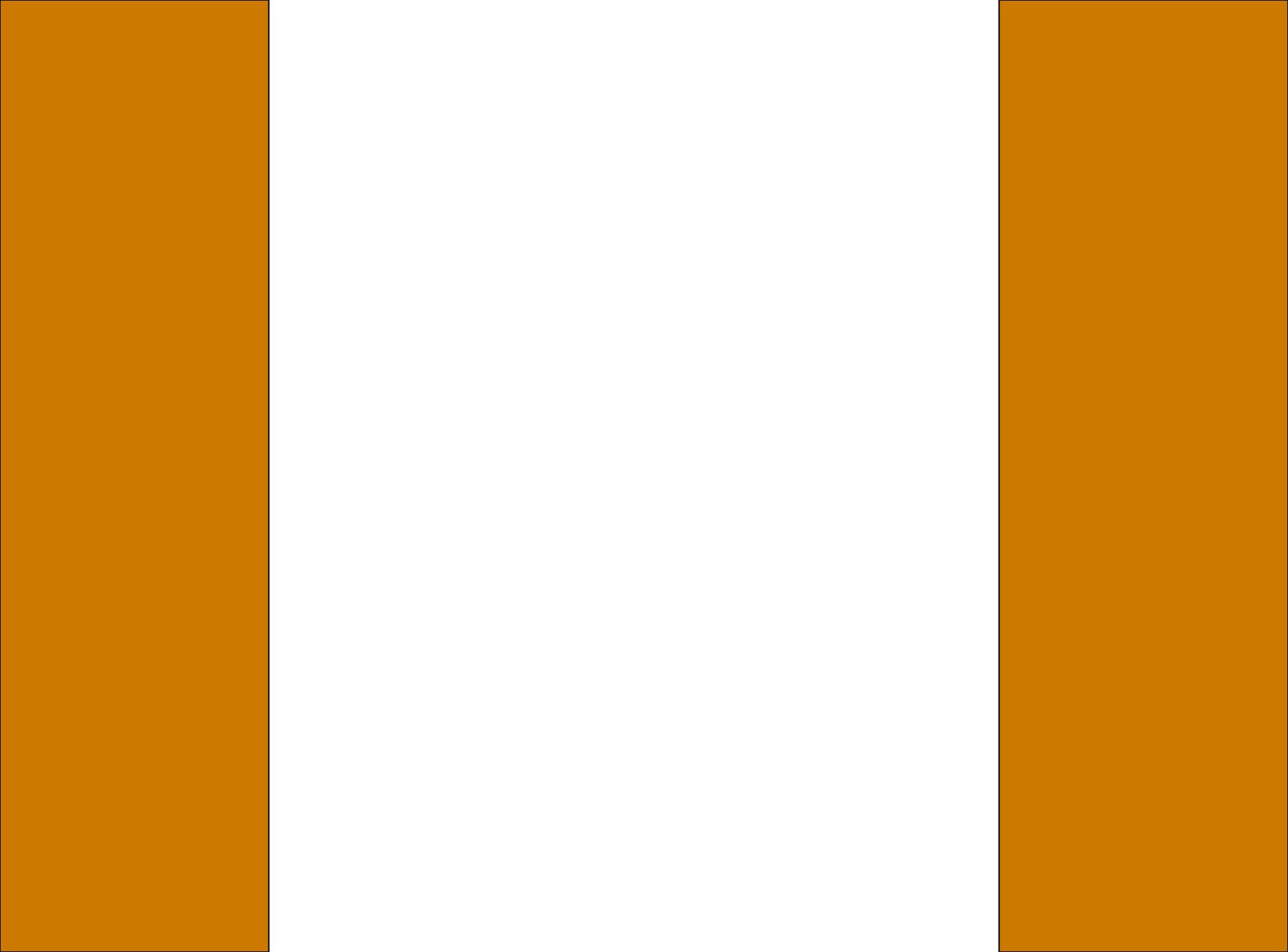
Artículo 5º: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer la creación del organismo competente o atribuir a un organismo ya existente que tendrá a su cargo la aplicación de la presente ley.

An aerial photograph showing a coastal region. The foreground is dominated by dense green vegetation, likely a forest or park. In the middle ground, there is a body of water, possibly a bay or a large lake, with a sandy beach or peninsula visible. The background shows more land with some buildings and infrastructure, all under a clear blue sky.

Decreto  
921/05

Autoridad de aplicación: Instituto de  
Colonización y Tierras Fiscales.





# El bañado La Estrella ya es de dominio público de la provincia

Con el voto mayoritario del justicialismo, la Cámara de Diputados aprobó anoche el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se declara de dominio público el bañado La Estrella, en la extensión desde el ingreso de las aguas del río Pilcomayo, en territorio provincial, hasta la ruta 24, y las márgenes establecidas por las crecidas máximas registradas conforme lo determine la autoridad de aplicación.

La iniciativa fue aprobada tras poco más de una hora de debate, donde el radicalismo formuló algunos cuestionamientos al proyecto. Allí, el radical Dante Carbajal señaló que "en la filosofía del proyecto coincidimos", aunque dejó en claro sus dudas y la de sus pares de bancada respecto del futuro de los habitantes del lugar, su permanencia y la titularidad de las tierras.

Sobre el particular, el legislador ucecesta pidió que se le explique diversos aspectos, para lo cual solicitó el pase a comisión del proyecto en cuestión.

Por su parte, el justicialista Antonio Ernesto Juárez, enfatizó que se van a respetar las propiedades existentes y que se preservarán las tierras fiscales, poniendo un manto de protección frente a la voracidad de las inversiones extranjeras.

El presidente provisional del cuerpo, Armando Cabrera, propuso desde la conducción de la sesión un cuarto intermedio para compatibilizar criterios. Reiniciada la sesión, la diputada Sandra Moreno insistió con el tratamiento de la iniciativa ante lo cual el radical Carbajal dijo que ante esa situación el bloque de la UCR no



El bañado La Estrella se extiende hasta la ruta provincial 24.

acompañaría el proyecto. Luego de poco más de una hora de debate, el proyecto de ley del Ejecutivo fue aprobado con el voto afirmativo de los diputados del PJ.

El bañado será de dominio público del Estado en la extensión desde el ingreso de las aguas del río Pilcomayo, en territorio provincial, hasta la ruta 24, y las márgenes establecidas por las crecidas máximas registradas conforme lo determine la autoridad de aplicación.

Asimismo, la ley sancionada declara de utilidad pública las aguas y las tierras ocupadas por el bañado La Estrella, para la protección de los recursos hídricos en calidad y cantidad que garanticen la preservación del medio ambiente y la ejecución de planes de desarrollo sustentable para el hombre.

Además, prohíbe la adjudicación en

venta de las tierras fiscales en la reserva natural del bañado La Estrella. La norma, declara también que el uso de las aguas en la reserva natural del bañado se regirá por las disposiciones del Código de Aguas Provincial. El Poder Ejecutivo quedará facultado a establecer la creación del organismo competente o atribuir a un organismo ya existente que tendrá a su cargo la aplicación de la norma.

En el mensaje que acompaña la iniciativa, el gobernador Insfrán resalta la importancia estratégica que tiene el agua dulce y señala su característica de bien escaso. En ese sentido, indica que si bien el 70% de la superficie de nuestro planeta es cubierta por agua, sólo el 3% es dulce y de ese pequeño porcentaje, el 97% es subterránea, del cual, únicamente el 1% es de fácil acceso a los seres humanos.